



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

Niveles de Preescolar y Primaria

NIT 811035821-3 DANE 205001006224

**RESOLUCIÓN NRO. 13
(26 de AGOSTO de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL.

La suscrita Directora Rural del CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el **Acuerdo Nro. 03 del 09 de febrero de 2026** aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios aprobado por el Consejo Directivo. *Actividades Pedagógicas. Número de correspondencia 6.*

Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, SECOP II, para la contratación de otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipos hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental el suministro (servicio) de "Prestación de servicio de transporte de estudiantes para el desarrollo de salida pedagógica y recreativa para Comfama de Copacana, para el día 11 de septiembre de 2026. Hora de salida: 7:00 a.m. Hora de regreso: 7:00 pm".

Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el **Acuerdo 03 del 09 de febrero de 2026**, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios. Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, y SECOP II.

Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.

*Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo- Teléfonos: 3004120925
Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com*

Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, en la página web y en la cartelera institucional, para suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por **Invitación Pública N° 07**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar.

ARTICULO SEGUNDO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse en la cartelera institucional del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO** y la página web: <https://www.cepermanentemazo.edu.co/>

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 26 días del mes de agosto de 2026



GLORIA EUGENIA QUINTERO H.
CEDULA: 21877499
TELÉFONO: 3004120925